



PROCESO LIQUIDATORIO

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00660-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia que el liquidador designado procedió a la publicación del aviso. A su vez Colpensiones solicita que reconozca una acreencia y presenta poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Conforme a lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 564 del C.G.P, téngase en cuenta que para el día 25/02/2024 la liquidadora designada cumplió con la publicación del aviso en un periódico de amplia circulación nacional, por medio del cual se convocó a los acreedores de la deudora.
2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir nuevamente a la liquidadora **MERCEDES CASTELLANOS ARIAS** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto lleve a cabo una vez más el envío al sitio de notificaciones judiciales del aviso de que trata el numeral 2º del artículo 564 del C.G.P al siguiente acreedor: **BANCO AV. VILLAS** (notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co). Ello, en razón a que el envío del aviso no se remitió al sitio de notificaciones judiciales de esta entidad. Cabe destacar, que en materia de notificaciones judiciales las mismas se deben cumplir cuando se trate de persona jurídica de derecho privado a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.
3. Una vez se cumpla con lo anterior, el Despacho entrará a proveer acerca de la acreencia presentada por la empresa **COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 DE ABRIL DE 2.024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01aadcf328262a568d3143990bfa8d35553ec5553812c9fc9ea0e7d9dd3834**

Documento generado en 23/04/2024 02:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>